

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa @diariovea

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, miércoles 3 de julio de 2024 | Año 20 - Especial Avisos N° 998

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

ASUNTO: AP11-V-2011-000494

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, 29 de septiembre de 2023

Años: 213° y 164°

CARTEL CITACIÓN SE HACE SABER:

A la Sociedad Mercantil **AGROPECUARIA SIGLO 21, AGROSIGLO, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal, en fecha 03 de junio de 1985, bajo el N° 15, Tomo 47-A Sgdo, en cualesquiera de sus representantes, ciudadanos **JULIO ACOSTA PEREZ** y **RAFAEL CARRILLO**, venezolanos y titulares de las cédulas de identidad N V- 1.870.864 y V-942.548, respectivamente, que con motivo del juicio que por NULIDAD DE CONTRATO, sigue el **FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS (FOGADE)**, en su contra, el cual se sustancia en el expediente signado con las siglas AP11-V-2011-000494, este Tribunal acordó su citación por carteles, a fin de que se dé por citada en el proceso. En virtud de ello, deberá comparecer dentro de los quince (15) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de haberse cumplido las formalidades de ley. El presente cartel ha de ser publicado en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS Y VEA", con intervalo de tres (03) días entre uno y otro y dichas publicaciones deben hacerse en letras cuya dimensión permita su fácil lectura, sin ninguna dificultad. Se le hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado, se le designará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION LA JUEZA

LETICIA BARRIOS RUIZ

Centro Simón Bolívar Edificio Norte, Piso 3. El Silencio, Caracas.

Circuito Judicial de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

LBR/JD/Angie

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TÓRRES

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.

San Cristóbal, DIECISIETE (17) de Abril de Dos Mil Veinticuatro.

213° y 165°

A todas cuantas personas que puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No.1978-24, en el cual las ciudadanas: **LUCY BEATRIZ ESCALANTE VIUDA DE SOLANO**, **ANA MERCEDES ESCALANTE HERNANDEZ**, Y **MAYELA COROMOTO ZAMBRANO ESCALANTE**, venezolanas mayores de edad, civilmente hábiles, titulares de las cédulas de identidad N° V-5.654.778, Y 5.683.018, 9.212.691. Asistidas en este acto por el abogado en ejercicio **JOSMER EMILIO ESCALANTE ESCALANTE**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-25.809.028 y debidamente inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 300.412, solicitan por ante este Tribunal la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN** signada con el N. 1674 de fecha 01 de Diciembre de 1980, folio 343 que reposa en el Registro Civil Del Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia, a nombre de **PABLO EMILIO ESCALANTE CACERES**, manifestando que dicha acta contiene errores materiales por cuanto en el acta de defunción inicia la denominación de los hijos del ciudadano fallecido, en el siguiente orden: María Teresa, Luci Beatriz, Carlos Orlando, Ana Maribel, Maggila Coromoto, Lucía, Maribel, y Jesús Antonio, Hermal Sin embargo, Posee 3 errores; a saber: **Luci Beatriz**, **Ana Maribel** y **Maggila Coromoto** han sido redactados de forme errónea, puesto que donde dice Luci Beatriz debe decir **LUCY BEATRIZ**, donde indica Ana Maribel, lo correcto es **ANA MERCEDES** Y donde indica Maggila Coromoto, lo correcto es **MAYELA COROMOTO**, incurriendo el acta de esa forma en un error.

En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el décimo (10mo) día de despacho siguiente después de aquel en que aparece publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que considere conveniente al respecto.

Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución N° 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

FDO

ABG. MASSIEL ZAMBRANO PLATA

JUEZ PROVISORIO FDO

ABG. NIDELYS PEREZ SANCHEZ

SECRETARIA TEMPORAL

MZO/ku

Solicitud No. 1277

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Octavo (8°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial Caracas y Nacional de Adopción Internacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Caracas, 22 de mayo de 2024

214° y 165°

ASUNTO: AP51-V-2024-006035

EDICTO SE HACE SABER:

A TODAS AQUELLAS PERSONAS que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente asunto signado con el N° AP51-V-2024-006035, contenido de la demanda de **IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO** incoada por el ciudadano **ALBERDI PABLO RAMIREZ LOPEZ**, nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-4.681.017, asistido en este acto por la Abogada **KORINA XIOMARA GONZALEZ HERRERA**, debidamente inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 250.079, contra la ciudadana **YESICA ELIZABETH DIAZ BAVILA**, nacionalidad venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V-16.497.210y del adolescente (cuyo nombre se omite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), todo lo anterior con el fin que quienes vean afectados sus derechos, puedan hacerse parte y hacerlos valer en el mencionado procedimiento, razonamientos por los cuales este Tribunal por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente Edicto en un diario de mayor circulación nacional o local, tal y como lo establece el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y último aparte del artículo 507 del Código Civil, por aplicación supletoria del artículo 452 de la Ley, a fin que comparezcan a la Sede de este Tribunal ubicado en la siguiente dirección: *Avenida Urdozote, Esquinas de Ibarra a Maturín, frente al Pasaje La Seguridad, Edificio del Circuito Judicial de Protección, antiguo Edificio de Casagües, Municipio Libertador del Distrito Capital, Parroquia Altagracia*, dentro de las horas de Despacho comprendidas entre las Ocho y Treinta de la mañana y las Trece y Treinta de la tarde (08:30 A.M. y 03:30 P.M.), dentro de los **DIEZ (10) DÍAS DE DESPACHO SIGUIENTES**, contados a partir de la publicación en el diario, consignación en el expediente y posterior fijación en la Cartera del Tribunal, ubicada en la Planta Baja de este Circuito Judicial de Protección, con el objeto que expongan lo que crean conducente en el presente asunto y puedan formular sus oposiciones y defensas.

DIOS Y FEDERACIÓN LA JUEZA.

ABG. ISABEL CECILIA FALCÓN BEIRUTTI

JUEZ DEL TRIBUNAL OCTAVO (8°) DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDIACIÓN.

SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Diario VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA VEA VEA VEA VEA VEA

Ref. 3,97

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TÓRRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.

San Cristóbal, veintiseis (26) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

AÑO 214° y 165°

SE HACE SABER:

A todas las personas que tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto que por ante este Tribunal cursa Solicitud N° 11.045-2024, en la cual la ciudadana **CARMEN ELENA MORENO**, con cédula de identidad N° V- 5.679.707, asistida de la Defensora Pública, abogada **YENNITH MAGDALY VELASQUEZ RAMIREZ**, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 275.555; solicitó la **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO N° 111** de fecha 13 de Enero del año 1961, que reposa en los libros de nacimientos llevados por el Registro Civil de la Parroquia La Concordia, Municipio San Cristóbal del estado Táchira, por cuanto manifiesta que se incurrió un error al omitir el segundo apellido de la madre de la solicitante transcribiéndose como: "...**MARIA DEL CARMEN MORENO**...", siendo lo correcto "**MARIA DEL CARMEN MORENO**".

MOGOTOCORO, en tal virtud, los interesados en la solicitud anteriormente indicada, deberán comparecer ante este Tribunal el **DÉCIMO (10) día** de despacho siguiente a aquel en que conste en autos la publicación y consignación que del presente cartel se haga, para que expresen cuanto fuere necesario al respecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

ABG. DAYANA MARITZA RIVAS HIDALGO

JUEZ PROVISORIO

ABG. FERNANDO ARTURO ORDUZ VEGA

SECRETARIO (T)

Solicitud N° 11.045-2024/ DMRH/A'gc.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO DELTA AMACURO.

Tucupita, veintiocho (28) de julio de 2.023.

213° y 164°

SE HACER SABER:

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Que en este tribunal, cursa expediente de PARTICIPACION Y LIQUIDACION DE HERENCIA, signada con el número 8093-2001, intentada ante este Tribunal por el ciudadano **MAXIMILIANO MARTINEZ** hoy de Cujus, quien fuera titular de la cédula de identidad N° V-289.388, a quien se le conoce como ultimo domicilio carretera del cierre-uracoa, sector Guara, del Municipio Urao, Isla de Guara, Estado Monagas, contra el ciudadano **WULME MARTINEZ COVA**, titular de la cédula de identidad N° V-2.908.181, fin de que si hubiera herederos, sucesores y/o personas interesadas directamente en el presente juicio comparezcan ante este Tribunal dentro de los sesenta (60) días de Despacho siguientes a la publicación de este Edicto en el diario digital EL PERIODICO DEL DELTA y el diario VEA, y conste su consignación en el presente expediente, en cualquiera de las horas de despacho de las fijadas en la tablilla del Tribunal 8:30 am a 3:30 pm).

La Jueza Suplente

ROILENA DEL VALLE AZUGARAY GASCÓN

La Secretaria Temporal

YUSLIEVÁV MARTINEZ.

RDVAG/YM/mariaj

Expediente N° 8093-2001.

Somos Pueblo Valiente

SOMOS PUEBLO VALIENTE